Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados obtenidos durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la sociedad, llevada a cabo durante el ejercicio 2001.

Quinto.—Aprobación, si procede, de la revocación, renovación y nuevo nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.731.

PANTALLAS ALTISENT, S. A. (Sociedad absorbente) MANUFACTURAS DECOSTIL, S. A. (Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, de las respectivas compañías, celebradas el 26 de junio de 2002, se ha acordado la fusión por absorción de «Pantallas Altisent, Sociedad Anónima», como absorbente, y «Manufacturas Decostil, Sociedad Anónima», como absorbida, con disolución sin liquidación de esta última quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—El Órgano de Administración de «Pantallas Altisent» y «Manufacturas Decostil, Sociedad Anónima».—32.678.

y 3.^a 12-7-2002

PROFICAPITAL, S. A.

(En liquidación)

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 127, de fecha 8 de julio de 2002, página 17912, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

32.127 CO

PROMOCIONES INMOBILIARIAS FORMAX, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general

y universal de socios, celebrada el día 27 de junio de 2002, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de esta sociedad, de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, siendo beneficiaria la sociedad de nueva creación «Residencial Parque Goya, S. L.», cuyos Estatutos sociales fueron igualmente aprobados, a la que serán traspasados los Activos y Pasivos que forman parte de dicha rama de actividad económica a escindir, de conformidad todo ello con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 19 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión y durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión, los acreedores de la sociedad interviniente podrán oponerse a la operación, en los términos previstos en la Ley.

Zaragoza, 28 de junio de 2002.—La Administradora única.—32.634. y 3.ª 12-7-2002

QARANA SOLUTIONS, S. A.

El Consejo de Administración de «Qarana Solutions, Sociedad Anónima» (la «Sociedad»), en su reunión del día 3 de julio de 2002, decidió convocar Junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad, calle Capitán Haya, 1, Madrid, a las diecinueve horas, del día 31 de julio de 2002, en primera convocatoria, y en el mismo sitio y a la misma hora, del día siguiente, 1 de agosto de 2002, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, de presentar ante el órgano judicial competente la solicitud de declaración en estado legal de suspensión de pagos de la sociedad.

Segundo.—Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, de nombramiento de don Agustín Guevara Cuenca, como representante legal de la sociedad, en todos los trámites de la suspensión de pagos, con facultad para modificar la proposición de convenio formulada e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciter, o, en su defecto, nombramiento de otro representante legal.

Tercero.—Modificación del órgano de administración de la sociedad, con la consiguiente modificación estatutaria y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Apoderamiento para la elevación a público de los anteriores acuerdos.

Sexto.-Aprobación del acta.

Los accionistas que lo soliciten podrán obtener de la sociedad, mediante envío gratuito, todos los documentos que serán sometidos a su aprobación en dicha reunión.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Cuenca Guevara.—33.734.

RADIOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SUMINISTROS Y MONTAJES RADIOLÓGICOS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que el accionista único de la Sociedad «Radiología, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y el socio único de la sociedad «Suministros y Montajes Radiológicos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 29 de Junio de 2002, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Radiología, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de su filial integramente participada «Suministros y Montajes Radiológicos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación. La fusión se acordó con respecto al proyecto de fusión de fecha 13 de junio de 2002 que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de junio de 2002 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al accionista, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—José Daniel Moreta Jiménez, Secretario del Consejo de Administración de «Radiología, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Suministros y Montajes Radiológicos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.851.

2.a 12-7-2002

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. A. (Sociedad escindida)

RESIDENCIAL RIOJA XXI, S. L. RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. L.

VIÑAS DE RIOJA, S. L. INDERI, S. L.

FINCA ZABALLA, S.L.U. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 en relación con el 242, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las seis sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, proceder a la escisión y extinción sin liquidación de «Residencial Rioja 2000, Sociedad Anónima» (con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2), mediante la cesión de la totalidad de su patrimonio social a las cinco sociedades citadas como beneficiarias (domiciliadas las tres primeras en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2; y las dos últimas en Logroño, avenida de Portugal, número 6).

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión redactado por todas las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

En dicho proyecto figuran la designación y el reparto precisos de los elementos del Activo y Pasivo que han de transmitirse a cada una de las sociedades beneficiarias

Referidas juntas aprobaron igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión cerrados al 31 de diciembre de 2001.

La escisión tendra efectos contables desde el día 1 de enero de 2002.

No se han elaborado informes de Administradores y expertos.